

Informe Especial de Auditoría
Aud. Cód. I-08/11 - Expte. AGPS N° 242-2861/11

Sra. Intendente
de la Municipalidad de Isla de Cañas
Angelina Lucía Canchi
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Isla de Cañas, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Isla de Cañas, circumscripita a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.011 – Resoluciones (AGPS) N° 64/10 y su modificatoria Resolución N° 08/11 y en la Planificación Específica de la Auditoría Código I-08/11 con la finalidad de:

- a) Evaluar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- b) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería.
- c) Evaluar el Estado de la Deuda Pública.
- d) Evaluar la Gestión de Bienes del Estado.
- e) Controlar y evaluar la Planta de Personal.
- f) Realizar un corte de documentación durante las tareas de campo.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado:

Ejercicio Financiero año 2.010 y por el período: Enero a Abril de 2011.

2.2. Procedimientos

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspecciones oculares.

2.3. Marco normativo

a) General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103 – Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57(t.o. Decreto N° 6.912/72) y sus modificatorios - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 5.348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838 – Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley Provincial N° 6.913 – Ley de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito.
- Ley Nacional N° 24.449 – Ley Nacional de Tránsito.
- Decreto N° 402/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta- Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09 e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.

b) Particular

- Ordenanza N° 33/2.010 – de Presupuesto año 2.010.
- Ordenanza Tarifaria año 2.009.

2.4. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo en el marco de la presente auditoría, que motivaron la inaplicabilidad de algunos procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

- 2.4.1. El Libro de Resoluciones Municipales correspondiente al año 2011, no se encontró en la sede de la Municipalidad al momento de la presente auditoría por lo que no fue posible verificar la numeración del mismo.
- 2.4.2. No fue suministrado el Libro Diario por el 1er. Cuatrimestre año 2.011, lo que imposibilitó verificar la registración contable en los mismos y aplicar los procedimientos de auditoría previstos.
- 2.4.3. Respecto de las Órdenes de Pago sin emitir (formularios en blanco con numeración pre impresa destinados a la emisión de las mismas), la Sra. Intendente informó mediante Acta del

08/09/11 que se encontraban en su totalidad en el estudio del Asesor Contable en la ciudad de Salta, lo que imposibilitó realizar el control y corte de numeración de las mismas.

2.4.4. No se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra del rubro “Trabajos Públicos”. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de las obras de la muestra seleccionada, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para una parte de la muestra seleccionada no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

No obstante lo señalado precedentemente, se aplicaron procedimientos alternativos a fin de cumplir con el objetivo de la presente auditoría en los casos que resultó factible, los mismos se encuentran descriptos y detallados en el rubro 4. “Comentarios y Observaciones”.

3. Aclaraciones previas

El ente auditado no tiene Carta Orgánica por lo que le es de aplicación lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349 y por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta -Decreto Ley N° 705/57, conforme lo establece el artículo 174 de la Constitución de la Provincia de Salta.

El municipio auditado presentó como Ejecución Presupuestaria año 2010 y 1er. Cuatrimestre 2.011, un “Estado General de Recursos y Erogaciones”, en la que se exponen cuentas patrimoniales y de resultados; dicho estado no responde técnicamente a una Ejecución

Presupuestaria, por ello se procedió en esta tarea a efectuar el análisis y examen de algunas partidas (muestra) relacionadas al objeto de auditoría mencionados en el apartado 1.

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones”, del presente informe.

3.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las debilidades del Sistema de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe Especial de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado I, que surgen del estado actual de análisis realizado por los auditores comisionados.

4.1. Sistema de Control Interno

Del análisis y evaluación realizada sobre sistema de control interno del ente auditado, surgen las siguientes observaciones:

4.1.1. No se emitieron los actos administrativos de reestructuración y/o modificación de las partidas presupuestarias de recursos y gastos, para instrumentar las modificaciones al crédito autorizado en el Presupuesto para el año 2010.

4.1.2. El Municipio no posee un Sistema de registración Presupuestaria, por lo que no cumple con las distintas etapas de registración de Recursos y Gastos, que le permitan conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio – Art. 44 – inc. 1 y 2 – Ley 705/57.

4.1.3. Las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos para el año 2010 y el primer cuatrimestre del año 2011, no se encuentran formuladas conforme lo establece el inciso 2 del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, ya que además debe exponer en relación al cálculo de los Recursos: el monto calculado y la diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En relación a las Ejecuciones Presupuestarias de Erogaciones Año 2010 y Primer cuatrimestre Año 2011, no se encuentran formuladas conforme lo establece el inciso 1 del mismo artículo, en relación a los Créditos, pues también debe indicar para cada uno de ellos: monto original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado y residuos pasivos.

4.1.4. En relación a la ejecución de cada uno de los créditos del presupuesto, su registración no se realiza considerando las diferentes etapas presupuestarias (preventivo, comprometido y devengado), por lo que no se cumple lo establecido por el inciso 2 del artículo 44, Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias.

4.1.5. No se emiten Notas de Ingresos, para documentar las transferencias y acreditaciones bancarias, instrumentándose todos los ingresos mediante órdenes de pago.

4.1.6. El ente auditado no cuenta con Organigrama, Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimientos Administrativos formalmente establecidos.

4.1.7. Incumplimiento parcial del artículo 104 de la Ley N° 1349 que establece que *“el Municipio debe implementar y habilitar el libro denominado “Registro Municipal” en el cual deberán asentarse –previa numeración en forma correlativa por fecha de promulgación o expedición –la totalidad de las ordenanzas y resoluciones dictadas por los Concejos Deliberantes e Intendentes respectivamente”*, toda vez que el Municipio posee el Libro de Registro de Resoluciones Municipales pero carece de un Registro de las Ordenanzas emitidas.

4.1.8. No se realizan arquezos sorpresivos sobre los fondos y valores en el área de Receptoría y la planilla “Control de Caja” se confecciona en forma extemporánea –mensual- al igual que la rendición de cuenta sobre los recursos y gastos realizados por el encargado de Receptoría Municipal.

4.1.9. El ente auditado no cuenta con programas formalmente establecidos destinados a la compras de bienes y servicios, ni tiene programa de contrataciones.

4.2. Sistema de Registración:

Se constató que la Municipalidad de Isla de Cañas no cuenta en su sede con un sistema de registración de sus operaciones, y que –según lo informado por el ente auditado- la registración de las operaciones y la liquidación de sueldos y jornales es realizada en su totalidad por el Asesor Contable en sus oficinas en la ciudad de Salta Capital.

4.3. Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2010.

Aspectos Generales

Del análisis efectuado sobre la documentación aportada por el ente auditado surgen las siguientes observaciones:

4.3.1. La Ordenanza N° 33/2010 que aprueba el Presupuesto del año 2.010 se emitió el 04 de mayo de 2.010, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades.

4.3.2. No existe constancia de la elevación de la Ejecución Presupuestaria año 2.010 al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. Sobre el particular se presentó a esta Auditoría el Acta N° 107/11 del Concejo Deliberante en la que se deja constancia que

“queda aprobada la ejecución presupuestaria”, sin hacer mención del ejercicio financiero al que corresponde ni consignar información alguna que permita vincular dicha aprobación con el estado aportado por la Municipalidad de Isla de Cañas a la Auditoría General de la Provincia. De esta manera se incumple lo establecido por el Art. 88 de la Ley N° 1349.

4.3.3. El Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2.010 no faculta o autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar las partidas presupuestarias. Sobre todo y teniendo en cuenta que del estado aportado surge que se percibieron ingresos y se realizaron erogaciones por monto mayores a los autorizados. Se observa que el municipio no presentó al Concejo Deliberante los instrumentos legales para su aprobación, correspondientes a los incrementos de recursos y gastos.

4.3.4. El Departamento Ejecutivo Municipal no emitió el instrumento de distribución de partidas Principales y Parciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza N° 33/2010 que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2.010.

4.3.5. En la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2.010, para algunas cuentas, no se exponen los mismos conceptos y partidas que aquellos aprobados en el Presupuesto respectivo. Esa falta de concordancia torna ineficaz el control y análisis entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Análisis a partir del estado presentado por el ente auditado

El monto total de Recursos según el “Estado General de Recursos y Erogaciones” para el Ejercicio financiero 2010 asciende a la suma de \$ 5.585.394,38 a los fines de su análisis, dicho estado se expone en el Anexo I del presente informe.

El monto total de Erogaciones según el “Estado General de Recursos y Erogaciones” para el Ejercicio financiero 2010 asciende a la suma de \$ 5.798.989,92 a los fines de su análisis, dicho estado se expone en el Anexo I del presente informe.

Recursos 2.010

Se realizó el cotejo de los Recursos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 33/2010 en relación a las partidas expuestas en el Estado General de Recursos y Erogaciones Año 2.010. Como resultado del referido procedimiento se determinó un incremento total de recursos ejecutados superior en \$ 2.314.854,74 respecto a lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo II (Recursos) que forma parte integrante del presente informe.

Del análisis de la información expuesta en el Estado transcripto en el Anexo I, surgieron las siguientes observaciones.

- 4.3.6. El estado aportado por el ente auditado expone como recursos del ejercicio \$ 93.439,64, en el rubro "Otras Cuentas", conceptos que de acuerdo a su denominación, no corresponden a recursos y constituyen deudas a pagar al 31/12/2.010. Tal rubro incluye: Préstamos personales Bco. Macro, Embargos judiciales sobre sueldos, Pensión P/Invalidez, A.N.S.E.S., Instituto Provincial de la Salud, Instituto de Salta Cía de Seguros, U.P.C.N.
- 4.3.7. No corresponde la exposición como recursos, de la cuenta Anticipo de Coparticipación por \$ 101.285,38; sólo correspondería \$ 1.285,38 ya que los anticipos que suman \$ 100.000,00 fueron descontados y cancelados durante el ejercicio 2.010 de la Coparticipación Nacional, por lo que los mismos ya se encuentran incluidos y expuestos en la cuenta de recursos Coparticipación Nacional.

Cotejo: Recursos expuestos por el ente vs. Información de otros Organismos

El análisis se efectuó en base a una muestra seleccionada en función de la mayor incidencia porcentual de recursos respecto a la información suministrada por otros Organismos: (Contaduría Gral. de la Pcia. de Salta, IPV, Tesorería Gral. de la Provincia, Vialidad Nacional), según se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010		
Recursos	Pesos	%
Muestra seleccionada	3.614.701,83	64,72%
Total de Recursos Ejecutados	5.585.394,38	100,00%

Concepto	Estado General de Recursos y Erogaciones (1)	(*) Organismos Provinciales (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Coparticipación Nacional (a)	1.801.738,76	1.801.738,76	-
Coparticipación Provincial (b)	657.947,02	658.683,31	736,29
IPV	315.873,03	331.989,01	16.115,98
Fondo Provincial para Mejora de Escuelas	52.700,00	52.700,00	-
Fondo Federal Solidario	786.443,02	786.443,02	-
Total	3.614.701,83	3.631.554,10	16.852,27

(a) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Nacional y Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior.

(b) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Provincial y Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior.

4.3.8. En la columna desvío del cuadro precedente se observan diferencias, que para dichas cuentas muestran que fueron contabilizadas en los registros de la municipalidad por montos menores a los devengados.

Recursos correspondientes a Programas de Acción Social

Se analizaron las remesas giradas por Tesorería General de la Provincia, en concepto de transferencias destinadas a atender planes y programas de acción social y su exposición en el estado aportado por el ente auditado, según se detalla a continuación:

Partida	Tesorería General de la Provincia (1)	Estado General de Recursos y Erogaciones (2)	Diferencia (3)=(1)-(2)
Comedores Infantiles	46.440,00	-	46.440,00
Pan Casero	11.520,00	-	11.520,00
Nutrivida	13.850,40	-	13.850,40
Emergencia Crítica	118.680,30	-	118.680,30
Pensiones No contributivas	3.200,00	-	3.200,00
Programa Comunitario de Empleo	18.935,00	-	18.935,00
Servicio Maestranza	4.383,00	-	4.383,00
Total	217.008,70	-	217.008,70

Como resultado del procedimiento aplicado se formula la siguiente observación:

4.3.9. El municipio percibió fondos destinados a programas de acción social según se detalla en el cuadro anterior; los mismos no se encuentran expuestos en el estado aportado denominado “Estado General de Recursos y Erogaciones”.

Erogaciones 2.010

Se realizó el cotejo de las Gastos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 33/2010 en relación a lo expuesto en el Estado presentado por el ente auditado, como resultado del referido procedimiento se determinó un incremento total de gastos ejecutados superior en \$ 2.621.889,92 respecto a lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo III (Gastos) que forma parte integrante del presente informe. De análisis de la información expuesta por el ente auditado, surgen las siguientes observaciones:

4.3.10. El Municipio no suministró a esta auditoría los instrumentos legales correspondientes que incrementen las autorizaciones a gastar aprobadas por el Presupuesto del año 2.010.

4.3.11. Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad al haber realizado erogaciones sin contar con las partidas presupuestarias suficientes.

Además al analizar específicamente el Rubro Inversiones, se observa lo siguiente:

4.3.12. Se expone en el estado aportado, dentro del rubro Inversiones, las cuentas Deudores por Préstamos Personales, Valores a Recuperar E.D.E.SA., las que, de acuerdo a lo informado por el ente auditado mediante nota n° 0432/11 del 24/10/11 se tratan de deudas pagadas por el municipio por lo que correspondería su exposición en el Rubro Amortización de la Deuda.

Verificación de la registración y documentación de respaldo de los gastos expuestos

A partir de una muestra seleccionada se realizó el cotejo selectivo de gastos con la respectiva registración en el Libro Diario y el Libro Mayor con su correspondiente documentación respaldatoria de cada una de las cuentas seleccionadas según se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2.010		
Erogaciones	Pesos	%
Muestra seleccionada	2.932.239,40	50,56%
Total de erogaciones Ejecutadas	5.798.989,92	100,00%

Rubro / Cuenta	Estado General de Recursos y Erogaciones		Saldo Libro Mayor al 31/12/2010 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
	Pesos (1)	% sobre el Total de Gastos		
Bienes de Consumo:				
212101-Combustibles y Lubricantes	168.248,65	2,90%	168.248,65	-
212102-Repuestos	128.874,59	2,22%	128.874,59	-
Servicios:				
212201-Reparaciones	126.933,34	2,19%	126.933,34	-
212220-Otros Servicios	420.641,50	7,25%	420.641,50	-
Transferencias Corrientes:				
213101- Ayuda a Carentes de Recursos	67.532,20	1,16%	67.532,20	-
Trabajos Públicos:				
222101-Obras Varias	206.898,35	3,57%	206.898,35	-
222107-Construcción Defensas Río	620.580,80	10,70%	620.580,80	-
222208-Terminación Viviendas Gestión Anterior	386.422,00	6,66%	386.422,00	-
222207-Construcción Viviendas I.P.A.	502.470,90	8,66%	502.470,90	-
Bienes de Capital:				
221015-Equip. C.I.C.	211.862,51	3,65%	211.862,51	-
Total	2.932.239,40	50,56%	2.932.239,40	-

De estas cuentas seleccionadas se consideró para su análisis una muestra selectiva de órdenes de pago.

De la verificación de la documentación que acompaña a las órdenes de pago seleccionadas y del relevamiento del sistema de control interno surge lo siguiente:

- 4.3.13. La autorización de la compra y el pago con la firma de la orden de pago, la emisión del cheque y la firma respectiva, es realizada por una sola persona.
- 4.3.14. La factura del proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado o similar.
- 4.3.15. El ente auditado emite una orden de pago en concepto de recursos percibidos: Fondo Federal Solidario, Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior, Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior, lo que resulta un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 19 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta que establece que “*Constituye orden de pago el documento, mediante el cual, la autoridad competente dispone la entrega de fondos.*”. Evidencia en órdenes de pago N°: 596, 597 y 610.

- 4.3.16. El ente auditado registra las erogaciones por el método de lo pagado y no como lo establece el inciso 2) del artículo 44° de la Ley de Contabilidad 705/57 que dispone también registrar: a) El monto autorizado y sus modificaciones, b) Los compromisos contraídos, c) Lo incluido en órdenes de pago.
- 4.3.17. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta en las compras y contrataciones realizadas por el municipio.

4.4. Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/04/2011

Análisis a partir del estado presentado por el ente auditado

El monto total de Recursos según el “Estado General de Recursos y Erogaciones” para el 1er. Cuatrimestre 2011 asciende a la suma de \$ **2.142.839,98** a los fines de su análisis, dicho estado se expone en el Anexo IV del presente informe.

El monto total de Erogaciones según el “Estado General de Recursos y Erogaciones” para el 1er. Cuatrimestre 2011 asciende a la suma de \$ **2.266.245,73** a los fines de su análisis, dicho estado se expone en el Anexo IV del presente informe.

Del análisis de la información expuesta en el Estado transcripto en el Anexo IV, surgieron las siguientes observaciones:

- 4.4.1. El Departamento Ejecutivo Municipal no aportó a ésta auditoría el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2.011, ni su aprobación por el Concejo Deliberante.
- 4.4.2. El estado aportado por el ente auditado expone como recursos del ejercicio \$ 185.700,11 en el rubro "Otras Cuentas", conceptos que de acuerdo a su denominación no corresponden a recursos. Tal rubro incluye: Sueldos a Pagar, Préstamos personales Bco. Macro, Embargos judiciales sobre sueldos, A.N.S.E.S., Instituto Provincial de la Salud, Instituto de Salta Cía de Seguros, U.P.C.N.
- 4.4.3. El Estado aportado por el ente auditado no cumple con la forma de exposición de los Gastos y Recursos establecido en el artículo 50 inciso 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad.

Recursos 2.011

Se verificaron los cálculos aritméticos y se analizó la información expuesta en el estado aportado por el ente, al volcarse los montos de los rubros principales, se extractó lo siguiente:

Concepto	Importe Expuesto (1)	Importe Calculado por Auditoría (2)	Desvío (3)=(1)- (2)
Total de Recursos	2.142.839,98	2.091.831,98	51.008,00
De Jurisdicción Municipal	639,15	639,15	-
Recursos Municipales	1.121,78	1.121,78	-
Otros Recursos Municipales	10,00	10,00	-
De Jurisdicción Nacional y Provincial	1.800.795,80	1.800.795,80	-
De Otras Jurisdicciones	103.565,14	103.565,14	-
Recursos de Capital	-	-	-
Otras Cuentas	185.700,11	185.700,11	-

4.4.4. Se determinó un desvío de \$ 51.008,00 entre el total de recursos expuestos por el ente auditado y el total de recursos calculado por la presente auditoría, lo que refleja un error de suma en este rubro.

4.4.5. En el Balance de Sumas y Saldos al 30/04/11 presentado por el ente auditado, figura registrada la cuenta “F.C. Muni No Produc. Dec. 2930/97” por \$ 51.008,00; el citado importe no se incluye en estado de ejecución presentado.

4.4.6. El Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos no cumple con lo establecido por el inciso 2) del artículo 50 de la Ley N° 705/57 referido al contenido mínimo con relación al cálculo de los recursos: a) Monto calculado, b) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

Cotejo: Recursos expuestos por el ente vs. Información de otros Organismos

El análisis se efectuó en base a una muestra seleccionada en función de la mayor incidencia porcentual de recursos respecto a la información suministrada por Otros Organismos. (Contaduría Gral. de la Pcia. de Salta, IPV, Tesorería Gral. de la Pcia. Vialidad Nacional), según se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestaria 2.011		
Recursos	Pesos	%
Muestra seleccionada	1.286.264,03	60,03%
Total de recursos expuestos	2.142.839,98	100,00%

Concepto	Estado General de Recursos y Erogaciones (1)	Contaduría Gral. de la Provincia (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Coparticipación Nacional (a)	754.399,47	754.399,47	-
Coparticipación Provincial (b)	305.572,55	305.572,55	-
Fondo Federal Solidario	128.600,01	128.599,94	- 0,07
Programa Una Casa para Tu Hogar	60.000,00	60.000,00	-
Fondo Compensador Municipal	18.992,00	70.000,00	51.008,00
Fondo p/Mejoramiento de Escuelas	18.700,00	18.700,00	-
Total	1.286.264,03	1.337.271,96	51.007,93

(a) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Nacional y Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior.

(b) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Provincial y Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior.

4.4.7. En la columna desvío del cuadro precedente se observan las diferencias, que para la 1ra. cuenta no resulta significativo (- 0,07) y para la 2da. Cuenta, muestra que fue expuesta por un monto menor a lo transferido (51.008.-). Ver observación 4.4.4 y 4.4.5.

Recursos correspondientes a Programas de Acción Social

Se analizaron las remesas giradas por Tesorería General de la Provincia, en concepto de transferencias destinadas a atender planes y programas de acción social y su exposición en el estado aportado por el ente auditado, según se detalla a continuación:

Partida	Tesorería General de la Provincia (1)	Estado General de Recursos y Erogaciones (2)	Diferencia (3)=(1)-(2)
Comedores Infantiles	25.800,00	-	25.800,00
Pan Casero	6.144,00	-	6.144,00
Emergencia Crítica	60.637,65	-	60.637,65
Pensiones No contributivas	1.200,00	-	1.200,00
Programa Comunitario de Empleo	13.149,00	-	13.149,00
Servicio Maestranza	4.383,00	-	4.383,00
Fdo. PROSOCO	5.160,00	-	5.160,00
Total	116.473,65	-	116.473,65

Como resultado del procedimiento aplicado se formula la siguiente observación:

4.4.8. El municipio percibió fondos destinados a programas de acción social según se detalla en el cuadro anterior; los mismos no se encuentran expuestos en el estado aportado denominado “Estado General de Recursos y Erogaciones”.

Erogaciones 2.011

Se verificaron los cálculos aritméticos y se analizó la información expuesta en el estado aportado por el ente, al volcarse los montos de los rubros principales, se extrajo lo siguiente:

Concepto	Importe Expuesto (1)	Importe Calculado (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Total de Erogaciones	2.266.245,73	2.266.245,73	-
Erogaciones Corrientes	1.129.421,75	1.129.421,75	-
Personal	569.740,68	569.740,68	-
Bienes de Consumo	145.217,09	145.217,09	-
Servicios	378.572,87	378.572,87	-
Transferencias	35.891,11	35.891,11	-
Erogaciones de Capital	1.068.672,05	1.068.672,05	-
Trabajos Públicos	1.058.593,91	1.058.593,91	-
Bienes de Capital	7.057,00	7.057,00	-
Inversiones	3.021,14	3.021,14	-
Amortización de la Deuda	68.151,93	68.151,93	-

De tal cotejo no hay observaciones por desvíos.

Al analizar el contenido del rubro Inversiones, se observa que:

- 4.4.9. La cuenta Deudores por Préstamos Personales correspondería exponerla dentro del rubro Amortización de la Deuda ya que se tratan de deudas pagadas por el Municipio.

Verificación de la registración y documentación de respaldo de los gastos expuestos.

A partir de una muestra seleccionada se realizó el cotejo selectivo de gastos expuestos con la respectiva registración en el Libro Mayor y su correspondiente documentación respaldatoria, según se detalla a continuación:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2.011		
Erogaciones	Pesos	%
Muestra seleccionada	1.425.324,83	62,89%
Total de Erogaciones Ejecutadas	2.266.245,73	100,00%

Rubro / Cuenta	Estado General de Recursos y Erogaciones al 30/04/2011		Saldo Libro Mayor al 30/04/2011 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
	Pesos (1)	% sobre el Total de Gastos		
Bienes de Consumo:				
212101-Combustibles y Lubricantes	87.404,65	3,86%	87.404,65	-
212102-Repuestos	39.770,29	1,75%	39.770,29	-
Servicios:				
212201-Reparaciones	32.960,34	1,45%	32.960,34	-
212204-Cortesía y Homenaje	30.912,00	1,36%	30.912,00	-
212207-Honorarios a Terceros	29.281,00	1,29%	29.281,00	-
212218-Conservación Alumbrado Público	17.166,33	0,76%	17.166,33	-
212220-Otros Servicios	110.657,00	4,88%	110.657,00	-
212213-Gastos Bancarios	28.571,38	1,26%	28.571,38	-
212235-Gastos, Insumos y Reparac Caminos	21.930,25	0,97%	21.930,25	-
Trabajos Públicos:				
222107-Construcción Defensas Ríos	68.183,22	3,01%	68.183,22	-
222109- Construcción Salón en Tres Morros	34.574,00	1,53%	34.574,00	-
222206-Construcción Camping Municipal	96.386,42	4,25%	96.386,42	-
222207-Construcción Viviendas I.P.I.S.	694.869,14	30,66%	694.869,14	-
222209- Construcción Playón Polideportivo	69.230,33	3,05%	69.230,33	-
223004-Terminación Centro Comunitario	8.900,80	0,39%	8.900,80	-
Amortización de la Deuda:				
313023-Inst. Prov. Salud/2010	19.803,15	0,87%	19.803,15	-
313022-A.N.S.E.S. / 2010	34.724,53	1,53%	34.724,53	-
Total	1.425.324,83	62,89%	1.425.324,83	-

De estas cuentas seleccionadas se consideró para su análisis una muestra selectiva de órdenes de pago.

De la verificación de la documentación que acompaña a las órdenes de pago seleccionadas y del relevamiento del sistema de control interno surge lo siguiente:

4.4.10. Se reiteran las observaciones vertidas en los puntos 4.3.13. 4.3.14 y 4.3.16 pertenecientes al análisis de las Erogaciones del Ejercicio Financiero 2.010.

4.4.11. La orden de pago N° 069 emitida por \$ 60.000,00 el día 11 de febrero de 2.011, tiene como documentación respaldatoria una factura que carece de fecha de emisión, pero de acuerdo a la fecha de impresión de la factura, realizada por la imprenta y que figura preimpresa al pie del comprobante, se pudo verificar que la factura se imprimió en el mes de julio de 2.011. Dicha circunstancia nos permite inferir que la orden de pago N° 069

(11/02/11) y los respectivos cheques N° 77386618 y 77386619 de \$ 30.000,00 cada uno, que figuran registrados en el Libro Mayor de la cuenta Banco Macro c/c Cta. 42830-0 con fecha 28/02/11, fueron emitidos sin la correspondiente documentación respaldatoria a esa fecha, lo que implica un incumplimiento a los artículos 18 y 19 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad.

4.4.12. El ente auditado emite una orden de pago en concepto de recursos percibidos: “Recursos de Coparticipación Nacional y Provincial Corresponde 01 al 15-01-11”, lo que resulta un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 19 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta que establece que *“Constituye orden de pago el documento, mediante el cual, la autoridad competente dispone la entrega de fondos.”*. Evidencia en orden de pago N°: 73.

4.4.13. Se verificó que como comprobantes de gastos, se emitieron recibos preimpresos con la leyenda “Municipalidad de Isla de Cañas”, cuando correspondería que fueran emitidos por los terceros prestadores de los servicios y beneficiarios de los pagos. Evidencia órdenes de pago N°: 79, 92, 129, 222.

4.4.14. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en las compras y contrataciones realizadas por el municipio, como evidencia se señalan las siguientes órdenes de pago:

N° O.P.	Fecha O.P.	Importe O.P.
36	19/01/2011	17.941,00
123	28/02/2011	11.903,33
181	22/03/2011	25.347,00

4.4.15. De las contrataciones analizadas se observa que no se forman legajos ni se dan número de expediente a los mismos, sólo se adjuntan las órdenes de pago y los comprobantes respaldatorios (artículo 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). El incumplimiento detectado respecto a la Ley citada puede provocar graves consecuencias sobre el orden procedimental, el resguardo de la documentación pública, motivo por el cual debería preverse un programa de capacitación al personal y la concentración de los mismos en el manejo y armado de expedientes.

4.5. Obras y Trabajos Públicos año 2.010 y primer cuatrimestre de 2.011

Para analizar el rubro Obras Públicas se solicitó a la Municipalidad de Isla de Cañas, informe, en planillas elaboradas por esta auditoría para tal fin, el detalle de las obras ejecutadas en el año 2.010 y primer cuatrimestre de 2.011.

Sobre las obras incluidas en las planillas referidas en el párrafo anterior, se aplicaron los correspondientes procedimientos de auditoría, siendo el objetivo principal la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en el Legajo Técnico.

A partir de la información aportada se analizaron 8 (ocho) obras, según lo siguiente:

4.5.1. Obra 1: Obra Camping Municipal

De acuerdo a la planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales, siendo su ejecución por administración y terminada con un buen nivel. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un camping para que la población del lugar y alrededores, cuente con un espacio adecuado para la recreación y el esparcimiento, presentando la obra en tres sectores: cabañas, pileta con grupo sanitario y asadores con mesas y bancos. Están también incluidas según la memoria descriptiva, el cercado perimetral, la forestación y la iluminación del predio.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: según planilla de información es una obra terminada, pero no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra que permitan definir el tiempo de obra.
- Aspecto a destacar: parte de la obra se emplaza en un faldeo, por lo que el movimiento de suelo debe haber sido un ítem importante.

Observaciones

4.5.1.1. La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.

4.5.1.2. La documentación técnica preparada para encarar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.

4.5.1.3. Según memoria descriptiva, para el sector cabañas se preveía la ejecución de dos cabañas, pero en la realidad sólo se materializó una sola. Figura en el cómputo y presupuesto por ejemplo, el ítem cubierta en cabañas por 137,60 m², y de acuerdo al plano aportado y a la inspección realizada, se verificó una cabaña que tiene una superficie cubierta de 68,8 m², lo que reafirmaría que faltaría la construcción de una cabaña similar a la licitada.

4.5.1.4. En la planilla de cómputo y presupuesto no están claramente definidos o directamente no figuran, los trabajos realizados para la ejecución de por ejemplo: pileta, canal revestido en piedra, cerco perimetral, etc.

4.5.1.5. No se aportó pliego de especificaciones técnicas.

4.5.1.6. No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

4.5.1.7. No se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra que permitan definir el tiempo de obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.5.2. Obra 2: Construcción Defensas de Ríos

De acuerdo a la planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: protección de viviendas, ubicadas en cercanías de la ladera de la margen derecha del río Iruya en Isla de Cañas y en la margen izquierda del río Cortaderas en Cortaderas.
- Convenio Específico para la obra: firmado entre el Coordinador de Obras en Municipios del M.F.y O.P. y la Sra. Intendente.
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días.

- Inicio y Final de Obra: según planilla información es una obra terminada, iniciándose el 02/03/09 y culminando el 17/12/10, aunque no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra, luego de haber transcurrido 1.018 días.
- Aspecto a destacar: las defensas de Isla de Cañas están destruidas por acción del río Iruya, en las defensas de Cortaderas se utilizó el sistema conocido como “pata de gallo” y para el movimiento de suelo en el lecho de los ríos, tal como es necesario, se debe contar con el trabajo de maquinaria pesada (topadora), equipo con el que no cuenta el municipio por lo que se hace necesario su contratación.

Observaciones

- 4.5.2.1. La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.
- 4.5.2.2. La documentación técnica preparada para encarar cada obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 4.5.2.3. En las defensas de Cortaderas se utilizó un sistema diferente al que figura en el cómputo y presupuesto de la obra.
- 4.5.2.4. La Certificación aportada con el Comitente Provincial, carece de la firma de los funcionarios actuantes.
- 4.5.2.5. No se aportó la documentación correspondiente a la Contratación de maquinaria pesada para el trabajo en lecho de los ríos.
- 4.5.2.6. No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de obras, actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada, aunque en el caso de Isla de Cañas está prácticamente inutilizada y destruida por la acción del Río Iruya.

4.5.3. Obra 3: Centro Integrador Comunitario

De acuerdo a la planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales, siendo su ejecución por contrato con terceros y terminada con un buen nivel. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario, de salud y un sector destinado para alojamiento del personal que preste servicios en el CIC.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: no fue aportada
- Plazo de Obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de 240 (doscientos cuarenta) días.
- Inicio y Final de Obra: según planilla información es una obra terminada, con inicio el 10/12/08 y finalización el 06/05/10, luego de 512 días de obra, aunque solamente se aportó Actas de Inicio de obra.
- Aspecto a destacar: la ejecución de la obra estuvo a cargo de una “Cooperativa” de trabajo con domicilio en la localidad de H. Yrigoyen.

Observaciones

- 4.5.3.1. La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.
- 4.5.3.2. Existen algunas contradicciones entre la documentación técnica de obra aportada, ejemplo: se solicita piso de granito en las especificaciones técnicas y se considera piso y zócalo de cerámico en cómputo y presupuesto; según especificaciones técnicas se propone ejecutar cubierta de losa alivianada con tejas para las áreas de salud y de alojamiento de personal y se incluyó cubierta metálica en el cómputo y presupuesto para el total de la obra (300 m²).
- 4.5.3.3. Existen detalles de obra que no se ajustan a las especificaciones técnicas, tal el caso de: parte de la carpintería de madera que no es metálica o de aluminio según lo previsto; mesadas de cocina revestida con cerámico en lugar de granito, hierro ángulo en umbral inexistente; todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.
- 4.5.3.4. No se aporta planos de acuerdo a la realidad de la obra, ya que por ejemplo no se materializó el techo metálico con cielorraso de durlok especificado, en vivienda y consultorios, donde se construyó el techo de tirantería y machimbre de madera con tejas francesas, variándose las pendientes y alturas del proyecto, todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.5.3.5. La instalación eléctrica no responde al plano inserto entre la documentación técnica aportada, todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.5.3.6. No constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

4.5.3.7. No se cumplió plazo de obra.

4.5.3.8. No se aportó Actas de Recepción de Obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada de acuerdo a la documentación que aportó la municipalidad.

4.5.4. Obra 4: Construcción Salón Comunitario Tres Morros

De acuerdo a la planilla de información de obras confeccionada por el Municipio, se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales (Fondo Federal Solidario), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un salón comunitario destinado para reuniones de los habitantes del lugar.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva de Obra es de 180 (ciento ochenta) días, para la obra completa.
- Inicio y Final de Obra: según planilla de información es una obra en ejecución (primera etapa), con inicio el 10/08/10.
- Aspecto a destacar: Lo comprendido en la primera etapa según el Municipio consiste en la construcción del salón propiamente dicho, quedando las dependencias para administración y sector de sanitarios público para una siguiente etapa, aportándose fotografía de obra.

Observaciones

4.5.4.1. La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.

4.5.4.2. De acuerdo a fotografías de obra las dimensiones del salón son menores a las especificadas en la documentación aportada.

4.5.4.3. De acuerdo a fotografías de obra no se respetaron las aberturas de las fachadas laterales, colocándose solo una ventana en lugar de las cuatro que se dibujan en planos y no es posible aclarar el tema ya que en el cómputo y presupuesto el ítem está cotizado como global, sin detallar la cantidad y tipo de aberturas.

4.5.4.4. No se aportaron documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

Resumen del análisis: Existe una obra en ejecución, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no es posible cotejar lo realizado (con lo previsto en la primera etapa de un proyecto total) con todos los detalles involucrados para su valoración final.

4.5.5. Obra 5: Ampliación de Playón Deportivo

La documentación aportada corresponde a un croquis con las dimensiones del espacio destinado a las canchas para la práctica deportiva con la identificación de los sectores de pisos agregados y la ubicación de un depósito construido, plano de proyecto playón multideporte y ubicación de luminarias y cómputo y presupuesto de tareas realizadas. De acuerdo a la planilla de información, se trata de una obra que el Municipio encaró con fondos nacionales por administración y está terminada. Los datos más relevantes se indican a continuación:

- Objeto: adecuación y ampliación de las instalaciones para la práctica deportiva y de actividades sociales.
- Convenio Específico: No se aportó.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo.
- Inicio de Obra: según planilla de información el inicio corresponde al 27/09/10 y la finalización al 30/03/11, sin que se aportaran Actas.
- Inspección ocular: existen obras enterradas que no es posible verificar, observándose la pintura en algunos sectores con deterioros.

Observaciones

4.5.5.1. No se aportaron libros de obras ni Actas, que permitan definir el inicio y el avance físico de la misma.

4.5.5.2. No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra.

4.5.5.3. En el cómputo y presupuesto presentado no figura el depósito construido.

4.5.5.4. El cómputo y presupuesto incluye un ítem “Entoscado” por 218 m³ que no se observó en obra.

4.5.5.5. La suma de las nuevas superficies construidas es de 310,58 m² que corresponderían (si se toma 10 cm de espesor) a 31,06 m³ de carpeta de hormigón armado, diferente a los 109 m³ que figuran en el cómputo y presupuesto aportado.

4.5.5.6. No se aportaron las certificaciones realizadas con el organismo nacional y/o provincial encargado de la supervisión de la obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.5.6. Obra 6: Terminación Viviendas Gestión Anterior

Según la información recogida, existe un Convenio firmado con el IPV, para encarar el problema habitacional del Municipio, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas según especificaciones técnicas del IPV en distintos terrenos de la localidad, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias de escasos recursos.
- Convenio Específico para la obra: firmado con el IPV el 10 de marzo de 2.006.
- Resolución IPV de aprobación de obra: N° 363/2.006.
- Plazo de Obra: según certificados del IPV, es de 12 meses.
- Inicio: Según certificados emitida por el IPV la fecha de inicio corresponde al 23/05/06.
- Avance de obra: según la certificación del Parcial de Obra N° 7 realizada el 30 de marzo de 2.011, el avance físico es del 79,764 %.
- Aspecto a destacar: la obra estuvo paralizada y según manifiesta la Municipalidad fue reanudada con la actual gestión.

Observaciones

4.5.6.1.Existe un detalle de obra que no se ajusta a las especificaciones técnicas, tal el caso de las mesadas de cocina revestidas con cerámico en lugar de ser de granito, esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.5.6.2.El plano de la documentación técnica aportado no es reflejo de la realidad ya que por ejemplo el techo está cubriendo el lavadero y la instalación eléctrica se materializó con apliques en lugar de centros de luz, esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.5.6.3.No se aportaron documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

4.5.6.4.Dado el tiempo transcurrido, no se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra en ejecución con certificación por parte de personal del IPV, se la puede considerar como obra existente con avance a ritmo muy lento.

4.5.7. Obra 7: Construcción de 15 Vivienda por Convenio con el I.P.P.I.S

Según la información del Municipio, existe un Convenio firmado entre el IPV y el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) para encarar el problema habitacional de los pueblos aborígenes asentados en distintos lugares de la provincia, habiéndose firmado a su vez un Convenio para la ejecución de 10 Viviendas en Isla de Cañas y 5 Viviendas en Cortaderas entre el I.P.P.I.S. y el Municipio, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de viviendas según especificaciones técnicas del IPV teniendo en cuenta el hábitat de los pobladores originarios locales.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio de obra: N° 511/2.009, cabe aclarar que para el IPV se identifican las dos grupos con distintos números de obra (N° 1564 “10 Viviendas en Isla de Cañas” y N° 1584 “5 Viviendas en Cortaderas”)
- Plazo de Obra: según certificados del IPV, es de 10 (diez) meses.

- Inicio: Según certificados de obras emitida por el IPV, la fecha de inicio corresponde al 29/09/09.
- Avance de obra: según la certificación del IPV del 27 de julio de 2011, el avance físico es del 100 %.
- Aspecto a destacar: la obra no tiene prevista la infraestructura de agua y energía eléctrica y según manifiesta la Municipalidad está realizando las obras de ampliación de las redes existentes en las dos localidades.

Observaciones

4.5.7.1. Existen detalles de obra que no se ajusta a las especificaciones técnicas, tal el caso de: dinteles de madera que no se realizaron, piso y zócalo cerámico los que se reemplazaron por piso de alisado cementicio con color; mesadas de cocina revestidas con cerámico en lugar de ser de granito, todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

4.5.7.2. El plano de la documentación técnica aportado no es reflejo de la realidad ya que por ejemplo no se materializaron las cruces de mampostería en medio de la galería-comedor-cubierta y la mesada es rectangular en lugar de la dibujada en “L”, sin que se deje claramente asentado por escrito los cambios producidos y su evaluación.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada con certificación por parte de personal del IPV.

4.5.8. Obra 8: Transferencia de Funciones Operativas en Caminos

Si bien no está descripta en la planilla de información del Municipio, se conoce que existe una obra en caminos según Convenios firmados con la Dirección de Vialidad de Salta.

Según la información recogida en la DVS, existen Convenios (uno por cada año) de Transferencia de Funciones Operativas firmadas entre el Municipio de Isla de Cañas y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DPV, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:

- a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical
 - f) Conservación mejorativa
- Importe total de la obra: según Convenios con la DPV \$ 351.706,40 para el año 2.010 y \$ 493.633,00 para el año 2.011.
 - Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobados por Resol. DPV N° 0326/2010 y N° 0329/2011.
 - Plazo de Obra: según Convenios 12 meses
 - Inicio y Finalización de Obra: 1 de enero al 30 de diciembre de 2.010 y 2 de enero al 30 de diciembre de 2.011.

Observaciones

4.5.8.1. No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, para el caso de las obras prevista en los Convenios con la DPV, la certificación de los trabajos realizadas por personal de la DPV, se puede considerar la obra en el caso del año 2.010 como ejecutada y en el año 2.011 como obra en ejecución.

4.6. Área de Tesorería – Estado de Situación de Tesorería

Aspectos Generales

Durante el desarrollo de las tareas de campo se pudo constatar que la Municipalidad de Isla de Cañas no cuenta con un área de Tesorería que centralice la registración y la custodia correspondiente al movimiento de fondos y valores del municipio.

No obstante lo señalado se verificó la existencia de un área de Receptoría Municipal encargada de cobrar únicamente los recursos municipales. En la misma se realizó un recuento de fondos y valores que no arrojó diferencias con el saldo de planilla de Control de Caja al 06/09/11.

Asimismo se efectuó el corte de numeración de la documentación utilizada en esa área de la que surgió que el último recibo de cobro de recursos municipales corresponde al N° 00448 de fecha 17/08/11 de \$ 80,60.

Del procedimiento realizado surge la siguiente observación:

4.6.1. El agente a cargo de Receptoría Municipal confecciona una planilla denominada “Control de Caja” en forma mensual y con la misma frecuencia realiza la rendición de los recursos percibidos y los gastos realizados, no observando lo dispuesto por los artículos 21 y 24 de la Ley N° 705/57.

Por otra parte y referido a las cuentas bancarias informadas por el ente auditado, se analizaron las conciliaciones al 30/12/2010 y al 30/04/2011 y los resúmenes aportados, así también se cotejaron la pertinencia de los saldos de los resúmenes de banco y los del libro mayor con estas conciliaciones, de lo cual no surgen diferencias.

Ejercicio 2.010

De la documentación aportada por el Municipio, surge lo siguiente:

· Saldo Inicial		-	71.985,08
	· Caja	1.637,67	
	· Bancos	- 73.622,75	
· + Ingresos			5.585.394,38
· - Egresos			- 5.798.989,92
· = Saldo Final			- 285.580,62
	· Caja	414,26	
	· Bancos	- 285.994,88	

Del análisis de la información aportada por el municipio y expuesta en el cuadro anterior, surgieron las siguientes observaciones:

4.6.2. El estado aportado por el ente auditado expone como Ingresos del ejercicio \$ 93.439,64, en el rubro "Otras Cuentas", conceptos que de acuerdo a su denominación, no corresponden a recursos y constituyen deudas a pagar al 31/12/2.010. Tal rubro incluye: Préstamos personales Bco. Macro, Embargos judiciales sobre sueldos, Pensión P/Invalidez, A.N.S.E.S., Instituto Provincial de la Salud, Instituto de Salta Cía de Seguros, U.P.C.N., por lo que no corresponde considerarlos como ingresos del ejercicio. Ver observación 4.3.6.

4.6.3. También se expone incorrectamente como ingresos \$ 101.285,38 en concepto de Anticipo de Coparticipación, ya que sobre dicho monto una parte de ello (\$ 100.000,00) se

encuentra incluido y expuesto en la cuenta de recursos Coparticipación Nacional. Ver observación 4.3.7.

4.6.4. En el estado aportado por el ente auditado no se incluyeron los recursos percibidos y las erogaciones realizadas en el ejercicio 2.010, correspondientes a programas de acción social por la suma de \$ 217.008,70. Ver observación 4.3.9.

4.6.5. El ente auditado no aportó documentación (extractos bancarios, Libro Banco, hoja de conciliación) correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro N° 3-100-0940611779-4 en la que según lo informado por Tesorería General de la Provincia fueron depositados los recursos referidos en el punto anterior. Lo señalado impidió considerar dicha información respecto de lo analizado en el cuadro anterior.

Con respecto a la composición de los importes consignados como saldos inicial y final, es necesario analizar cada una de las cuentas bancarias con las que operó el municipio en el periodo señalado.

En este sentido el ente auditado informa que son 5 (cinco) las cuentas habilitadas y corresponden al siguiente detalle:

Cuadro 1: Detalle de cuentas bancarias

Banco	N° de Cuenta	Concepto
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0004000470-7	Cuenta Oficial
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0940611779-4	Recursos Humanitarios Asistencia Crítica
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940134283-0	
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940189500-4	Fondo Federal Solidario
Nación – Suc. Salta	4530028979	

El municipio no aportó el Libro Banco correspondiente al inicio del ejercicio 2.010, como así tampoco las conciliaciones a dicha fecha, motivos por los cuales no se pudo verificar el saldo bancario conciliado al 01/01/2.010.

Por otra parte, el municipio no proporcionó las actas de los arqueos de fondos que se pudieran haber realizado al inicio y al cierre, por lo que tampoco se puede validar el saldo inicial y final por dicho concepto y que fueran informados por el ente.

En lo que respecta al saldo bancario al 31/12/2010, se detalla a continuación el que surge del extracto y del libro Banco de cada una de las cuentas:

Cuadro 2: Saldos al cierre según Libro Banco y extractos bancarios

Banco	Nº de Cuenta	s/Libro Banco	s/Extracto
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0004000470-7	- 121.890,75	50.802,76
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0940611779-4	S/D	S/D
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940134283-0	- 320.616,03	466,83
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940189500-4	- 13.141,56	3.989,89
Nación – Suc. Salta	4530028979	169.653,46	171.553,46

S/D: Sin datos

Primer cuatrimestre de 2.011

De la documentación aportada por el Municipio, surge lo siguiente:

· Saldo Inicial		-	285.580,62
	· Caja	414,26	
	· Bancos	- 285.994,88	
· + Ingresos			2.142.839,98
· - Egresos			- 2.266.245,73
· = Saldo Final			- 408.986,37
	· Caja	51.343,42	
	· Bancos	- 460.329,79	

Del análisis de la información aportada por el municipio y analizada en el cuadro anterior, surgieron las siguientes observaciones:

4.6.6. El estado aportado por el ente auditado expone como Ingresos del ejercicio \$ 185.700,11 en el rubro "Otras Cuentas", conceptos que de acuerdo a su denominación, no corresponden a recursos y constituyen deudas a pagar al 30/04/2.011. Tal rubro incluye: : Sueldos a Pagar, Préstamos personales Bco. Macro, Embargos judiciales sobre sueldos, A.N.S.E.S., Instituto Provincial de la Salud, Instituto de Salta Cía. de Seguros, U.P.C.N., por lo que no corresponde considerarlos como ingresos del ejercicio. Ver observación 4.4.2.

4.6.7. En el estado aportado por el ente auditado no se incluyeron los recursos percibidos y las erogaciones realizadas en el ejercicio 2.011, correspondientes a programas de acción social por la suma de \$ 116.473,65. Ver observación 4.4.8

4.6.8. El ente auditado no aportó documentación (extractos bancarios, Libro Banco, hoja de conciliación) correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro N° 3-100-0940611779-4 en la que según lo informado por Tesorería General de la Provincia fueron depositados los recursos referidos en el punto anterior. Lo señalado impidió considerar dicha información respecto de lo analizado en el cuadro anterior.

Por otra parte se informa que el municipio no proporcionó las actas de los arqueos de fondos que se pudieran haber realizado al inicio y al cierre bajo análisis, por lo que tampoco se puede validar el saldo inicial y final por dicho concepto y que fueran informados por el ente.

Con respecto a la composición de los importes consignados como saldo inicial (01/01/2011), los mismos fueron analizados en el Cuadro N° 2 anterior.

Respecto de los saldos al cierre (30/04/2011) y final, es necesario analizar cada una de las cuentas bancarias con las que operó el municipio en el periodo señalado.

Cuadro 3: Saldos cierre según Libro Banco y extractos bancarios

Banco	N° de Cuenta	s/Libro Banco	s/Extracto
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0004000470-7	-342.612,21	825,05
Macro Bansud – Suc. Salta	3-100-0940611779-4	S/D	S/D
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940134283-0	-242.036,19	-644,33
Macro Bansud – Suc. Orán	3-103-0940189500-4	30.952,48	43.952,48
Nación – Suc. Salta	4530028979	93.366,13	100.205,13

S/D: Sin datos

4.7. Deuda Pública:

4.7.1. El ente auditado no aportó el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2.010 y al 30/04/2.011, clasificada en consolidada y flotante al inicio y al cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 inciso 9) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad.

4.7.2. A partir de la documentación aportada relativa a las conciliaciones de las cuentas bancarias se puede determinar la existencia de deudas correspondientes a los cheques no debitados en el Banco al 31/12/2.010 y al 30/04/2.011, según se detalla a continuación:

Cuenta Bancaria		Cheques No Debitados al 31/12/2010
Banco	N°	
Macro	3-103-0940134283-0	321.082,86
Macro	40-470-7	172.693,51
Nación	289/79	1.900,00
Macro	3-103-0940189500-4	17.131,45
Total		512.807,82

Cuenta Bancaria		Cheques No Debitados al 30/04/2011
Banco	N°	
Macro	3-103-0940134283-0	241.391,86
Macro	40-470-7	343.437,26
Nación	289/79	6.839,00
Macro	3-103-0940189500-4	13.000,00
Total		604.668,12

4.7.3. De los “Estado General de Recursos y Erogaciones” al 31/12/10 y al 30/04/11, se observan Deudas expuestas incorrectamente como recursos en el rubro Otras Cuentas por \$ 93.439,64 y \$ 185.700,11 respectivamente, conformado por las cuentas e importes que se detallan a continuación:

Rubro: Otras Cuentas	Al 31/12/2010	Al 30/04/2011
- Sueldos a Pagar	-	115.710,00
- Prestamos Personales Banco Macro	5.131,83	5.793,97
- Embargos Judiciales S/sueldos	460,34	561,00
- Pensiones P/Invalidez	1.800,00	-
- A.N.S.E.S.	34.723,05	31.922,63
- Instituto Provincial de la Salud	19.737,20	18.150,21
- Instituto de Salta Cía Seguros	4.732,31	4.737,36
- U.P.C.N.	26.854,91	8.824,94
Total	93.439,64	185.700,11

4.8. Bienes del Estado

Al ente auditado le fue solicitado el Inventario de Bienes al 31/12/2010 y al 30/04/2011 y aportó un inventario de bienes aprobado por Resolución N° 015/11 del 20/01/2011 y Resolución N° 014/11 del 19 de enero de 2.011 que dispone dar de baja a bienes municipales que se encuentran en desuso.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente auditoría y a partir del inventario suministrado se realizó el procedimiento de verificación de los bienes en la sede de la Municipalidad de Isla de Cañas, tanto en su área administrativa como en el canchón municipal surgiendo las siguientes:

Observaciones:

- 4.8.1. Los bienes muebles de propiedad del Municipio no cuentan con un código o similar que permita identificarlos con precisión.
- 4.8.2. El camión Mercedes Benz 1218-51 R M96, año 2004, motor N° 904938568922, chasis 9BM6940424B345873, patente EEE 313, utilizado regularmente por la Municipalidad de Isla de Cañas, no cuenta con chapa patente, ni documentación de dominio, conforme a lo establecido por los incisos f) y e) respectivamente del artículo 77° -faltas graves- de la Ley de Tránsito N° 24.449.
- 4.8.3. La Municipalidad no cuenta con la documentación de dominio de los 3 tractores de su propiedad.
- 4.8.4. Falta 1 (una) computadora completa y 1 (un) gabinete CPU. Los bienes señalados no se encuentran en la sede de la Municipalidad.
- 4.8.5. El ente auditado no confecciona el estado de la Situación de Bienes del Estado, conforme lo establecido por el inciso 10) del artículo 50 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.8.6. No fueron puestos a disposición los registros de cargos y descargos de los bienes del municipio.
- 4.8.7. No existen constancia que se realicen en forma periódica y sorpresiva recuento físico de los bienes.

4.9. Control y evaluación de la Planta de Personal al 31/1/2010 y al 30/04/2011

Del control realizado en las planillas de Liquidación de Haberes surge que la planta de personal municipal cuenta con 71 agentes al 31/12/2.010 y con 76 agentes al 30/04/2.011.

A su vez la Ordenanza de Presupuesto N° 33 para el año 2.010 autoriza, respecto de la planta de personal de la Municipalidad de Isla de Cañas un total de 87 cargos por lo que no se formulan observaciones sobre el particular.

Las planillas de asistencia del personal son controladas por un encargado en la Sede de la Municipalidad y otro encargado en el paraje de “Cortaderas”.

Se seleccionó una muestra de planillas de asistencia y se cotejó con la nómina de liquidación de haberes no formulándose observaciones sobre el particular.

A partir de las planillas tomadas como muestra se verificó la presencia del personal en sus respectivos lugares de trabajo.

4.10. Corte de documentación practicado durante el desarrollo de las tareas de campo:

4.10.1. Bancos:

4.10.1.1. Macro S.A. – Suc. Salta – Cuenta Corriente en pesos, “Oficial” N° 3-100-0004000470-

7. Último cheque emitido el 07/9/2011 N° 89654559 a favor de Juana Palacios, por \$ 1.000,00, con fecha de cobro 08/9/2011, en concepto de Ayuda para Fiesta de Cortaderas.

4.10.1.2. Macro S.A. – Suc. Salta- Cuenta Corriente en pesos, de pago corriente, “Recursos Humanitarios Asistencia Crítica”, N° 3-100-0940611779-4. Último cheque emitido el 07/9/2011 N° 83577276, a favor de Pago de Comedores Infantiles, de cobro al día de la fecha de emisión.

4.10.1.3. Macro – Sucursal Orán – Cuenta Corriente en pesos, N° 0940134283-0. Respecto de ésta cuenta la Sra. Intendente manifiesta que la chequera se encuentra en Salta en poder del Asesor Contable, por lo que no fue posible realizar el corte de numeración correspondiente a la misma.

4.10.1.4. Macro – Sucursal Orán – Cuenta Corriente en pesos, “Fondo Federal” (Soja) N° 9401895004-1. Respecto de ésta cuenta la Sra. Intendente manifiesta que la chequera se encuentra en Salta en poder del Asesor Contable, por lo que no fue posible realizar el corte de numeración correspondiente a la misma.

4.10.1.5. Nación – Sucursal Salta – Cuenta Corriente en Pesos, de pago corriente, N° 289/79.

Respecto de ésta cuenta la Sra. Intendente manifiesta que la chequera se encuentra en Salta en poder del Asesor Contable, por lo que no fue posible realizar el corte de numeración correspondiente a la misma.

4.10.2. Órdenes de Pago:

La última orden de pago emitida y verificada por la presente auditoría es la N° 1970 de fecha 31/12/2010 \$ 360,50. Respecto de las órdenes de pago emitidas correspondientes a 2011, la Sra. Intendente manifiesta que se encuentran en el estudio del Asesor Contable en Salta al momento del corte de documentación.

4.10.3. Libro de Resoluciones Municipales Año 2010:

Primer número de Resolución 001/10, último número 135/10.

4.10.4. Libro Diario año 2010:

Numeración desde hoja N° 1 hasta N° 154 (encuadernado).

4.10.5. Libro Mayor de Caja 2010:

Hojas N° 1 a 5 (encuadernado).

4.10.6. Libro Mayor Macro Cta. Cte. 0949134283-0 – Año 2010:

Desde la hoja N° 1 hasta la hoja N° 9 (encuadernado).

4.10.7. Libro Mayor Macro Cta. Cte. 40-470-7 – Año 2010:

Desde la hoja N° 1 hasta la hoja N° 6 (encuadernado).

4.10.8. Libro Mayor Macro Cta. Cte. 9491895004-1 – Año 2010:

Desde la hoja N° 1 hasta la hoja N° 5 (encuadernado).

4.10.9. Libro Mayor Nación Cta. Cte. 289/79 – Año 2010:

Desde la hoja N° 1 hasta la hoja N° 1 (encuadernado).

4.10.10. Libro Inventario N° 11:

Contiene el Inventario de los Bienes Municipales al 20/01/2011, desde fojas 146 hasta fojas 166.

4.10.11. Registro de Ordenanzas Municipales:

Según lo manifestado por autoridad municipal no existe un Registro de las Ordenanzas Municipales.

4.10.12. Otra Documentación:

- 4.10.12.1. Según lo manifestado por autoridad municipal no existe formulario o talonario de: 1) Pedidos de Provisión, 2) Órdenes de Compra, 3) Planilla Diaria de Recaudación, Parte Diario de Tesorería, etc.
- 4.10.12.2. Según lo manifestado por autoridad municipal no existe 1) Fondo Fijo, 2) Cheques de terceros corrientes ni diferidos, Anticipos de Haberes, u otros fondos.

5. Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. El municipio debe procurar la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos Administrativos, de Misiones y Funciones de sus diferentes áreas.

5.2. Delimitar las actividades correspondientes a cada sector y cada funcionario, para un efectivo control interno.

5.3. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. Para el caso particular del Municipio de Isla de Cañas:

5.3.1. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa, clasificando la deuda en consolidada y flotante al comienzo y al cierre del ejercicio. (Art. N° 50, inciso 9 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta).

5.3.2. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el Estado de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículo 50, inciso 10 de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta

identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

- 5.4. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad. (Artículo 50, incisos 1 y 2 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.5. Tanto para la registración de los recursos como para la registración de los egresos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57, artículo 44 incisos 1 y 2 de “Contabilidad de la Provincia de Salta.”
- 5.6. Elaborar el proyecto de presupuesto de cada ejercicio económico y enviarlo al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación en el término legal previsto por el artículo 76 de la Ley 1.349-Orgánica de Municipalidades.
- 5.7. Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (artículo 15 del Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.8. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N° 1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se aplicará a las contrataciones

de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.”

- 5.9.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.10.** Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen o afectación, deberán ser expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no siendo causal de excepción su administración independiente, en cumplimiento del principio presupuestario de unidad y universalidad y de los artículos 21, 22 e inciso 11 del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.11.** La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago debe asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio).
- 5.12.** Adoptar las medidas pertinentes en relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.13.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.14.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.

- 5.15.** Implementar un Sistema de Archivo -que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.16.** Instrumentar la utilización del libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante. (Art. 104 de la Ley 1.349).
- 5.17.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas, hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.) de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Salta.

6. Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad de Isla de Cañas finalizaron el día 09 de setiembre de 2.011 y se continuó con el pedido de información y documentación hasta el día 04 de noviembre de 2011.

7. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente informe en la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil once.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Daud – Ing. R. Ramirez

ANEXO I
Estado General de Recursos y Erogaciones
PERIODO: 1º ENERO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

Total de Ingresos	5.513.409,30
Saldos Anteriores:	- 71.985,08
- Efectivo en Caja	1.637,67
- Saldo al 31-12-09 en Banco Macro Cta. 4283-0 Suc Orán	- 69.204,09
- Saldo al 31-12-07 en Banco Macro Cta. 40-470-7 Casa Central	2.750,22
- Saldo al 31-12-09 en Banco Macro Cta. 289/79 Suc. Salta	- 3.914,30
- Saldo al 31-12-09 en Banco Macro Cta. 189500 Suc. Orán	- 3.254,58
1. Total de Recursos	5.585.394,38
1. Recursos Corrientes	5.491.954,74
1.1.1.1. De Jurisdicción Municipal	653,03
- Tributarios	653,03
1.1.1.2. Recursos Municipales	5.924,00
- Tasas	5.924,00
1.1.1.3. Otros Recursos Municipales	420,00
- Explotación de Equipos	370,00
- Ingresos Varios	50,00
1.1.2. De Jurisdicción Nacional y Provincial	5.132.899,51
- Coparticipación Nacional	1.668.645,53
- Coparticipación Provincial	613.926,12
- Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior	133.093,23
- Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior	44.020,90
- Fondos Provincial Para Mejoras Escuela	52.700,00
- Fondos Nacionales P/ C.I.C.	41.376,00
- Fondos para Equipamiento C.I.C.	459.863,97
- Fondos I.P.A. P/ Viviendas	416.388,65
- Fondos para Viviendas I.P.V.	315.873,03
- Fondos Para Defensas Ríos	180.904,51
- Ayuda Financiera del Gobierno Provincial	209.678,67
- Fondo Federal	786.443,02
- Fondo Compensador Municipio No Productores	83.332,60
- Fondos Ministerio de Derechos Humanos	25.367,90
- Anticipo de Coparticipación	101.285,38
1.1.3. De otras Jurisdicciones	352.058,20
- Convenio Vial Transferencia de Func. Operativas	352.058,20
1.2. Recursos de Capital	-
- Venta de Bienes de Capital	-
Otras Cuentas	93.439,64
- Prestamos Personales Banco Macro	5.131,83
- Embargos Judiciales S/sueldos	460,34
- Pensiones P/Invalidez	1.800,00
- A.N.S.E.S.	34.723,05
- Instituto Provincial de la Salud	19.737,20
- Instituto de Salta Cía. Seguros	4.732,31
- U.P.C.N.	26.854,91



2. Total de Erogaciones	5.798.989,92
2.1. Erogaciones Corrientes	3.147.628,82
2.1.1. Personal	1.540.617,76
- Sueldo al Personal Permanente	358.321,61
- Sueldo al Personal Transitorio	24.495,80
- Sueldos y Dietas al Concejo Deliberante	74.715,04
- Sueldo Personal Contratado	198.789,94
- Sueldo Personal de Caminos	313.494,13
- Sueldos Planta Política	202.169,85
- Sueldo Anual Complementario	66.717,18
- Salario Familiar	160.171,05
- Aporte Patronal	141.743,16
2.1.2. Bienes de Consumo	378.486,72
- Combustible y Lubricantes	168.248,65
- Repuestos	128.874,59
- Elementos de Limpieza	6.312,70
- Productos Alimenticios	15.184,92
- Impresos y Útiles de Oficina	12.951,01
- Uniformes y Equipos al Personal	23.426,00
- Elementos y Útiles Diversos	19.792,62
- Productos Químicos y Medicinales	496,00
- Insumos de Computación	1.404,23
- Alimentos, Ración y Refrigerio al Personal	1.796,00
2.1.3. Servicios	1.145.807,84
- Reparaciones	126.933,34
- Comunicaciones	1.566,27
- Pasajes	6.488,43
- Cortesía y Homenaje	32.568,97
- Seguros Automotor	4.904,00
- Honorarios a Terceros	42.440,00
- Publicidad y Propaganda	1.130,00
- Fiestas Patrias y Patronales	58.516,13
- Conservación, Propiedades Municipales	8.199,00
- Conservación de Alumbrado Público	36.658,29
- Alquileres Pagados	4.550,00
- Otros Servicios	420.641,50
- Fletes	58.380,00
- Luz, Gas y Agua	7.491,12
- Fomentos Deportivos	15.540,00
- Conservación Plaza Pública	3.235,00
- Servicios P/Escuelas	45.815,00
- Seguros p/Riesgo de Trabajo	27.463,02
- Agasajos día del niño	2.223,90
- Premios	13.981,15
- Gastos Bancarios	35.222,12
- Agasajo Día de Reyes	960,00
- Viajes Recreativos	16.453,00
- Foro de Intendentes	7.700,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Gts., Insumos y Repuestos Sec. Camino	87.282,60
- Servicios P/Hospital	26.238,00
- Comedores Infantiles	32.645,00
- Conservación de Calles	20.582,00
2.1.4. Transferencias Corrientes	82.716,50
- Ayuda a Carente de Recursos	67.532,20
- Ayuda para Estudiantes	6.750,00
- Ayuda a Entidades Deportivas	7.413,00
- Ayuda Para Escuelas	1.021,30
2.2. EROGACIONES DE CAPITAL	2.651.361,10
2.2.1. Trabajos Públicos	2.029.793,52
Con Recursos Propios	855.279,15
- Obras Varias	206.898,35
- Mejoras a Propiedades Municipales	3.200,00
- Refacción y Ampliación de Escuelas	21.600,00
- Construcción Defensas de Ríos	620.580,80
- Terminación "Plaza Pública"	3.000,00
Con Recursos Nacionales o Provinciales	1.174.514,37
- Terminación Viviendas Gestión Anterior	386.422,00
- Construcción Playón Polideportivo	90.639,41
- Construcción Centro Comunitario C.I.C.	29.365,00
- Construcción Camping Municipal	165.617,06
- Construcción Viviendas I.P.A.	502.470,90
2.2.2. Bienes de Capital	269.831,09
- Máquinas y Equipos de Trabajo	12.482,00
- Moblaje	1.344,00
- Aparatos e Instrumentos	890,00
- Vajillas	3.773,00
- Herramientas	5.321,00
- Otros Bienes de Capital	14.475,00
- Automotores	19.683,58
- Equipamiento del C.I.C.	211.862,51
2.2.3. Inversiones	139.780,76
- Deudores por Préstamos Personales	13.672,12
- Terminación Centro Comunitario	94.017,66
- Valores a Recuperar E.D.E.S.A.	31.090,98
- Valores a Recuperar Coop. Asistencial	1.000,00
2.3. Amortización de la Deuda	211.955,73
- Deudas Comerciales Gestión Anterior	11.076,73
- D.G.R. Agente de Retención / 09	321,01
- Juicio V. Caucota Ep. 44774/07	40.000,00
- Sueldos a Pagar/2009	75.685,07
- U.P.C.N./2009	4.835,33
- A.T.E./2009	3.451,64
- Embargos Judiciales/2009	265,75
- A.N.S.E.S. /2009	32.170,16
- Instituto Provincial de la Salud/2009	18.290,65
- Anticipo de Coparticipación/2009	7.912,80

- Seguro de Riesgo de Trabajo/2009	8.365,48
- Instituto de Salta Cía. de Seguros/2009	5.018,08
- Préstamos Personales 2009	4.563,03

TOTAL DE INGRESOS	5.513.409,30	
TOTAL DE EROGACIONES		5.798.989,92
Disponibilidades		- 285.580,62
- Caja		414,26
- Saldo en Banco Macro Cta. 4283-0		- 320.616,03
- Saldo en Banco Macro Cta. 470/7		- 121.890,75
- Saldo en Banco Nación Cta. 289/79		169.653,46
- Saldo en Banco Macro Cta. 189500		- 13.141,56
SUMAS IGUALES	5.513.409,30	5.513.409,30



ANEXO II			
Concepto	Ordenanza N° 33/2010 (1)	Estado General de Recursos y Erogaciones (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
1. Total de Recursos	3.177.100,00	5.491.954,74	2.314.854,74
1.1. Recursos Corrientes	3.030.800,00	5.491.954,74	2.461.154,74
1.1.1. De Jurisdicción Municipal	16.159,00	6.997,03	- 9.161,97
1.1.1.1. Tasas	12.650,00	5.924,00	- 6.726,00
1.1.1.1.1. Limpieza y Conservación de Calles	5.000,00	No se detallan por cuentas	-
1.1.1.1.2. Actividades Varias	2.100,00		-
1.1.1.1.3. Expedición Carné de Conductor	700,00		-
1.1.1.1.4. Sellados	50,00		-
1.1.1.1.5. Libro Inspección	1.000,00		-
1.1.1.1.6. Inspección de Negocios	100,00		-
1.1.1.1.7. Circulación Automotores	1.300,00		-
1.1.1.1.8. Derecho de Espectáculo Público	100,00		-
1.1.1.1.9. Derecho de Piso y Venta Ambulante	2.300,00		-
1.1.1.2. Otros Recursos Municipales	3.509,00	420,00	- 3.089,00
1.1.1.2.1. Explotación de Equipos	1.309,00	370,00	- 939,00
1.1.1.2.2. Planes de Pago	1.000,00	-	- 1.000,00
1.1.1.2.3. Multas y Recargos	500,00	-	- 500,00
1.1.1.2.4. Ingresos Varios	700,00	50,00	- 650,00
Tributarios	-	653,03	653,03
1.1.2. De Jurisdicción Nacional y Provincial	2.735.041,00	5.132.899,51	2.397.858,51
1.1.2.1. Coparticipación Nacional	1.469.205,00	1.668.645,53	199.440,53
1.1.2.2. Coparticipación Provincial	571.357,00	613.926,12	42.569,12
1.1.2.3. Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior	133.093,00	133.093,23	0,23
1.1.2.4. Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior	44.721,00	44.020,90	- 700,10
1.1.2.5. Fondo Compensador Municipio No Productores	66.665,00	83.332,60	16.667,60
1.1.2.6. Ayuda Financiera del Gobierno Provincial	50.000,00	209.678,67	159.678,67
1.1.2.7. Fondo Federal	400.000,00	786.443,02	386.443,02
Fondos Provincial Para Mejoras Escuela	-	52.700,00	52.700,00
Fondos Nacionales P/ C.I.C.	-	41.376,00	41.376,00
Fondos para Equipamiento C.I.C.	-	459.863,97	459.863,97
Fondos I.P.A. P/ Viviendas	-	416.388,65	416.388,65
Fondos para Viviendas I.P.V.	-	315.873,03	315.873,03
Fondos Para Defensas Ríos	-	180.904,51	180.904,51
Fondos Ministerio de Derechos Humanos	-	25.367,90	25.367,90
Anticipo de Coparticipación	-	101.285,38	101.285,38
1.1.3. De otras Jurisdicciones	279.600,00	352.058,20	72.458,20
1.1.3.1. Convenio Vial Transferencia de Func. Operativas	276.000,00	352.058,20	76.058,20
1.1.3.2. E.D.E.S.A. Convenio Por Cobranzass	3.600,00	-	- 3.600,00
1.2. Recursos de Capital	146.300,00	-	- 146.300,00
1.2.1. Venta de Activo Fijo	95.000,00	-	- 95.000,00
1.2.2. Recupero de Inversiones Ejercicio Anterior	51.300,00	-	- 51.300,00

ANEXO III

Concepto	Crédito Original s/Ordenanza N° 33/2010 (1)	Estado General de Recursos y Erogaciones (2)	Desvío (3)=(2)- (1)
2. Total de Erogaciones	3.177.100,00	5.798.989,92	2.621.889,92
2.1. Erogaciones Corrientes	2.577.710,00	3.147.628,82	569.918,82
2.1.1. Personal	1.650.210,00	1.540.617,76	- 109.592,24
2.1.1.1 Dietas Concejo Deliberante, Sueldos: Planta Política, Personal Permanente, Personal Vial, Personal Transitorio, Personal Contratado, Cargas Sociales	No detalla		
Sueldo al Personal Permanente		358.321,61	
Sueldo al Personal Transitorio		24.495,80	
Sueldos y Dietas al Concejo Deliberante		74.715,04	
Sueldo Personal Contratado		198.789,94	
Sueldo Personal de Caminos		313.494,13	
Sueldos Planta Política		202.169,85	
Sueldo Anual Complementario		66.717,18	
Salario Familiar		160.171,05	
Aporte Patronal		141.743,16	
2.1.2. Bienes de Consumo	256.300,00	378.486,72	122.186,72
2.1.2.1. Combustible y Lubricantes	114.490,00	168.248,65	53.758,65
2.1.2.2. Repuestos	70.000,00	128.874,59	58.874,59
2.1.2.3. Elementos de Limpieza	3.910,00	6.312,70	2.402,70
2.1.2.4. Productos Alimenticios	20.000,00	15.184,92	4.815,08
2.1.2.5. Impresos y Útiles de Oficina	18.900,00	12.951,01	5.948,99
2.1.2.6. Uniformes y Equipos al Personal	7.000,00	23.426,00	16.426,00
2.1.2.7. Elementos y Útiles Diversos	18.000,00	19.792,62	1.792,62
2.1.2.8. Productos Químicos y Medicinales	1.000,00	496,00	504,00
2.1.2.9. Insumos de Computación	1.000,00	1.404,23	404,23
2.1.2.10. Alimentos, Ración y Refrigerio al Personal	2.000,00	1.796,00	204,00
2.1.3. Servicios	593.200,00	1.145.807,84	552.607,84
2.1.3.1. Reparaciones			

	100.000,00	126.933,34	26.933,34
2.1.3.2. Comunicaciones	3.400,00	1.566,27	1.833,73
2.1.3.3. Pasajes	5.000,00	6.488,43	1.488,43
2.1.3.4. Cortesía y Homenaje	15.000,00	32.568,97	17.568,97
2.1.3.5. Seguros Automotor	5.000,00	4.904,00	96,00
2.1.3.6. Honorarios a Terceros	35.000,00	42.440,00	7.440,00
2.1.3.7. Publicidad y Propaganda	7.000,00	1.130,00	5.870,00
2.1.3.8. Fiestas Patrias y Patronales	40.000,00	58.516,13	18.516,13
2.1.3.9. Luz, Gas y Agua	15.000,00	7.491,12	7.508,88
2.1.3.10. Tasas, Judiciales y Sellados	400,00	-	400,00
2.1.3.11. Conservación de Calles	15.000,00	20.582,00	5.582,00
2.1.3.12. Conservación, Propiedades Municipales	7.000,00	8.199,00	1.199,00
2.1.3.13. Conservación de Cementerio	2.000,00	-	2.000,00
2.1.3.14. Conservación de Alumbrado Público	5.000,00	36.658,29	31.658,29
2.1.3.15. Alquileres Pagados	5.000,00	4.550,00	450,00
2.1.3.16. Fletes	30.000,00	58.380,00	28.380,00
2.1.3.17. Conservación Plaza Pública	5.000,00	3.235,00	1.765,00
2.1.3.18. Fomentos Deportivos	15.000,00	15.540,00	540,00
2.1.3.19. Servicios P/Escuelas	35.000,00	45.815,00	10.815,00
2.1.3.20. Seguros p/Riesgo de Trabajo	20.000,00	27.463,02	7.463,02
2.1.3.21. Agasajos día del niño	3.000,00	2.223,90	776,10
2.1.3.22. Premios	3.000,00	13.981,15	10.981,15
2.1.3.23. Gastos Bancarios	9.000,00	35.222,12	26.222,12
2.1.3.24. Servicios a Equipos de Computación	2.000,00	-	2.000,00
2.1.3.25. Foro de Intendentes	8.400,00	7.700,00	700,00
2.1.3.26. Gts., Insumos y Repuestos Sec. Camino	87.000,00	87.282,60	282,60
2.1.3.27. Gastos de Comida y Refrigerio	2.000,00	-	2.000,00



2.1.3.28. Servicios P/Hospital	30.000,00	26.238,00	3.762,00	-
2.1.3.29. Comedores Infantiles	30.000,00	32.645,00	2.645,00	-
2.1.3.30. Otros Servicios	54.000,00	420.641,50	366.641,50	-
Agasajo Día de Reyes	-	960,00	960,00	-
Viajes Recreativos	-	16.453,00	16.453,00	-
2.1.4. Transferencias Corrientes	78.000,00	82.716,50	4.716,50	-
2.1.4.1. Ayuda a Carente de Recursos	60.000,00	67.532,20	7.532,20	-
2.1.4.2. Ayuda para Estudiantes	7.000,00	6.750,00	250,00	-
2.1.4.3. Ayuda a Entidades Deportivas	9.000,00	7.413,00	1.587,00	-
2.1.4.4. Ayuda Para Escuelas	2.000,00	1.021,30	978,70	-
2.2. Erogaciones de Capital	599.390,00	2.651.361,10	2.051.971,10	-
2.2.1. Trabajos Públicos	230.000,00	2.029.793,52	1.799.793,52	-
2.2.1.1. Con Recursos Propios	140.000,00	855.279,15	715.279,15	-
2.2.1.1.1. Terminación "Plaza Pública"	40.000,00	3.000,00	37.000,00	-
2.2.1.1.2. Remodelación Alumbrado Público	40.000,00	-	40.000,00	-
2.2.1.1.3. Obras Varias	60.000,00	206.898,35	146.898,35	-
Mejoras a Propiedades Municipales	-	3.200,00	3.200,00	-
Refacción y Ampliación de Escuelas	-	21.600,00	21.600,00	-
Construcción Defensas de Ríos	-	620.580,80	620.580,80	-
2.2.1.2. Con Recursos Nacionales o Provinciales	90.000,00	1.174.514,37	1.084.514,37	-
2.2.1.2.1. Construcción Camping Municipal	90.000,00	165.617,06	75.617,06	-
Terminación Viviendas Gestión Anterior	-	386.422,00	386.422,00	-
Construcción Playón Polideportivo	-	90.639,41	90.639,41	-
Construcción Centro Comunitario C.I.C.	-	29.365,00	29.365,00	-
Construcción Viviendas I.P.A.	-	502.470,90	502.470,90	-
2.2.2. Bienes de Capital	285.000,00	269.831,09	-	15.168,91
2.2.2.1. Automotores y Equipos	100.000,00	19.683,58	80.316,42	-
2.2.2.2. Máquinas y Equipos de Trabajo	100.000,00	12.482,00	87.518,00	-
2.2.2.3. Moblaje	10.000,00	1.344,00	8.656,00	-

2.2.2.4. Herramientas	30.000,00	5.321,00	24.679,00	-
2.2.2.5 Otros Bienes de Capital	45.000,00	14.475,00	30.525,00	-
Aparatos e Instrumentos	-	890,00	890,00	
Vajillas	-	3.773,00	3.773,00	
Equipamiento del C.I.C.	-	211.862,51	211.862,51	
2.2.3. Inversiones	-	139.780,76	139.780,76	
Deudores por Préstamos Personales	-	13.672,12	13.672,12	
Terminación Centro Comunitario	-	94.017,66	94.017,66	
Valores a Recuperar E.D.E.S.A.	-	31.090,98	31.090,98	
Valores a Recuperar Coop. Asistencial		1.000,00	1.000,00	
2.3. Amortización de la Deuda	84.390,00	211.955,73	127.565,73	
Deudas Comerciales Gestión Anterior	No detalla	11.076,73		
D.G.R. Agente de Retención / 09		321,01		
Juicio V. Caucota Ep. 44774/07		40.000,00		
Sueldos a Pagar/2009		75.685,07		
U.P.C.N./2009		4.835,33		
A.T.E./2009		3.451,64		
Embargos Judiciales/2009		265,75		
A.N.S.E.S. /2009		32.170,16		
Instituto Provincial de la Salud/2009		18.290,65		
Anticipo de Coparticipación/2009		7.912,80		
Seguro de Riesgo de Trabajo/2009		8.365,48		
Instituto de Salta Cía de Seguros/2009		5.018,08		
Préstamos Personales		4.563,03		



ANEXO IV Estado General de Recursos y Erogaciones PERIODO: 1º ENERO DEL 2011 AL 30 De ABRIL DEL 2011	
Total de Ingresos	1.857.259,36
Saldos Anteriores	- 285.580,62
- Efectivo en Caja	414,26
- Saldo al 31-12-10 en Banco Macro Cta. 4283-0 Suc Oran	- 320.616,03
- Saldo al 31-12-10 en Banco Macro Cta. 40-470-7 Casa Central	- 121.890,75
- Saldo al 31-12-10 en Banco Macro Cta. 289/79 Suc. Salta	169.653,46
- Saldo al 31-12-10 en Banco Macro Cta. 189500 Suc Orán	- 13.141,56
1. Total de Recursos	2.142.839,98
1. Recursos Corrientes	1.957.139,87
1.1.1.1. De Jurisdicción Municipal	639,15
- Tributarios	639,15
1.1.1.2. Recursos Municipales	1.121,78
- Tasas	1.121,78
1.1.1.3. Otros Recursos Municipales	10,00
- Ingresos Varios	10,00
1.1.2. De Jurisdicción Nacional y Provincial	1.800.795,80
- Coparticipación Nacional	565.851,62
- Coparticipación Provincial	232.188,88
- Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior	188.547,85
- Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior	73.383,67
- Anticipo de Coparticipación	10.000,00
- Fondos I.P.I.S.. P/ Viviendas	329.394,18
- Fondos Para Defensas Ríos	66.683,22
- Fondos P/Mejoras Escuela	18.700,00
- Fondos Programa "Una Casa para Tu Hogar"	60.000,00
- Fondos Construcción Tinglado y Sanitario	108.454,37
- Fondo Compensador Municipal	18.992,00
- Fondo Federal Solidario	128.600,01
1.1.3. De otras Jurisdicciones	103.565,14
- Convenio Vial Transferencia de Func. Operativas 2011	72.697,94
- Convenio Vial Transferencia de Func. Operativas 2010	30.867,20
1.2. Recursos de Capital	-
- Venta de Bienes de Capital	-
Otras Cuentas	185.700,11
- Sueldos a Pagar	115.710,00
- Prestamos Personales Banco Macro	5.793,97
- Embargos Judiciales S/sueldos	561,00
- A.N.S.E.S.	31.922,63
- Instituto Provincial de la Salud	18.150,21
- Instituto de Salta Cía. Seguros	4.737,36
- U.P.C.N.	8.824,94
2. Total de Erogaciones	2.266.245,73
2.1. Erogaciones Corrientes	1.129.421,75



Auditoría General
de la Provincia de Salta

2.1.1. Personal	569.740,68
- Sueldo al Personal Permanente	313.111,96
- Sueldo al Personal Transitorio	23.087,05
- Sueldos y Dietas al Concejo Deliberante	25.505,90
- Sueldos Planta Política	63.711,00
- Sueldo Personal Contratado	20.845,38
- Salario Familiar	73.102,05
- Aporte Patronal	50.377,34
2.1.2. Bienes de Consumo	145.217,09
- Combustible y Lubricantes	87.404,65
- Repuestos	39.770,29
- Elementos de Limpieza	4.530,00
- Productos Alimenticios	513,55
- Impresos y Útiles de Oficina	5.690,80
- Elementos y Útiles Diversos	3.429,50
- Productos Químicos y Medicinales	1.902,00
- Insumos de Computación	773,80
- Alimentos, Ración y Refrigerio al Personal	1.202,50
2.1.3. Servicios	378.572,87
- Reparaciones	32.960,34
- Comunicaciones	213,00
- Pasajes	9.000,00
- Cortesía y Homenaje	30.912,00
- Seguros Automotor	4.330,00
- Honorarios a Terceros	29.281,00
- Publicidad y Propaganda	350,00
- Intereses pagados	865,26
- Conservación de calles	7.100,00
- Conservación de Propiedades Municipales	612,35
- Conservación Alumbrado Público	17.166,33
- Alquileres Pagados	2.600,00
- Otros Servicios	110.657,00
- Fletes	15.000,00
- Fomentos Deportivos	700,00
- Conservación Plaza Pública	5.436,00
- Servicios P/Escuelas	13.500,00
- Seguros p/Riesgo de Trabajo	11.273,91
- Gastos Bancarios	28.571,38
- Agasajo Día de Reyes	714,05
- Servicios a Equipos de Computación	1.000,00
- Viajes Recreativos	12.400,00
- Foro de Intendentes	2.800,00
- Gts., Insumos y Repuestos Sec. Camino	21.930,25
- Servicios P/Hospital	13.800,00
- Comedores Infantiles	5.400,00
2.1.4. Transferencias Corrientes	35.891,11
- Ayuda a Carente de Recursos	32.541,11
- Ayuda para Estudiantes	300,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	1.000,00
- Ayuda por fallecimiento	450,00
- Pensiones	1.600,00
2.2. EROGACIONES DE CAPITAL	1.068.672,05
2.2.1. Trabajos Públicos	1.058.593,91
Con Recursos Propios	114.418,02
- Obras Varias	1.500,00
- Construcción Defensas de Ríos	68.183,22
- Construcción Complejo Deportivo	1.260,00
- Construcción Salón Tres Morros	34.574,00
- Terminación Centro Comunitario	8.900,80
Con Recursos Nacionales o Provinciales	944.175,89
- Refacción y Ampliación de Escuelas	10.120,00
- Construcción Camping Municipal	96.386,42
- Construcción Viviendas I.P.I.S.	694.869,14
- Terminación Viviendas Gestión Anterior	70.570,00
- Construcción Playón Deportivo	69.230,33
- Construcción Viviendas "Una Casa Para TU Hogar"	3.000,00
2.2.2. Bienes de Capital	7.057,00
- Equipamiento del C.I.C.	7.057,00
2.2.3. Inversiones	3.021,14
- Deudores por Préstamos Personales	3.021,14
2.3. Amortización de la Deuda	68.151,93
- Deudas Comerciales Gestión Anterior	1.650,00
- Instituto de Salta Cía. de Seguros/2010	4.732,31
- Embargos s/sueldos 2009 y 2010	1.530,00
- A.N.S.E.S. /2010	34.724,53
- Instituto Provincial de la Salud/2010	19.803,15
- Préstamos Personales 2009	5.711,94

TOTAL DE INGRESOS	1.857.259,36	
TOTAL DE EROGACIONES		2.266.245,73
Disponibilidades		- 408.986,37
- Caja		51.343,42
- Saldo en Banco Macro Cta. 4283-0		- 242.036,19
- Saldo en Banco Macro Cta. 470/7		- 342.612,21
- Saldo en Banco Nación Cta. 289/79		93.366,13
- Saldo en Banco Macro Cta. 189500		30.952,48
SUMAS IGUALES	1.857.259,36	1.857.259,36

SALTA, 11 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 122

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2861/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes del Estado; 5) Controlar y evaluar la Planta de Personal y 6) Realizar un corte de documentación durante las tareas de campo – Período auditado: Ejercicio 2010 y período Enero a Abril 2011 inclusive;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-08/11;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° I emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 122

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes del Estado; 5) Controlar y evaluar la Planta de Personal y 6) Realizar un corte de documentación durante las tareas de campo, obrante de fs. 244 a 295 del expediente N° 242-2861/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore – Cr. G. De Cecco